



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462-2024-A-MDP/LC

Pichari, 20 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N°393-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°861-2024-MDP-OPP, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°1307-2024-MDP/OPMI/JLHC-D, de fecha 04 de noviembre de 2024, del Director de OPMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales distritales son órganos; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades tienen la competencia de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro de Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del dicho sistema, y como un organismo técnico especializado en el sistema de planeamiento estratégico adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024, se actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo del Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 1.1. de la cita Guía para el planeamiento institucional, señala que el Titular de la entidad conforma y designa el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe,



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además. Podrá conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros del Grupo de Trabajo;

Que, con Informe N°1307-2024-MDP/OPMI/JLHC-D, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Director de OPMI, remite solicitud de conformación y designación de grupo de trabajo y equipo técnico para el proceso de planeamiento institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Informe N°861-2024-MDP-OPP, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Remite Conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para el proceso del Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, que mediante Informe N°393-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, remite informe N°861-2024-MDP-OPP, suscrito por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que mediante Acto Resolutivo se designe la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación y designación del Grupo de Trabajo y Organización correspondiente para el Proceso de Planeamiento Institucional, la cual está conformada por:

## GRUPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

Cargo en el Grupo de Trabajo		Cargo del Funcionario Público
1	Presidente	Alcalde
2	Secretario Técnico	Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3	Miembro	Gerente Municipal
4	Miembro	Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
5	Miembro	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
6	Miembro	Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos
7	Miembro	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

8	Miembro	Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos
9	Miembro	Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural
10	Miembro	Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas
11	Miembro	Gerente de Infraestructura
12	Miembro	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico
13	Miembro	Gerente de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente
14	Miembro	Gerencia de Educación y Desarrollo Social
15	Miembro	Gerencia de Servicios Municipales
	Miembro	Residente y Supervisor del Proyecto denominado “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales para la ejecución, liquidación, seguimiento, monitoreo y cierre de obras de la Municipalidad Distrital de Pichari, de la Provincia de la Convención, del Departamento de Cusco” con CUI N°2589931



**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** como funciones del Grupo de Trabajo del Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar y validar plan de trabajo para elaborar el Plan Estratégico Institucional
- Priorizar los objetivos estratégicos institucionales y las acciones estratégicas institucionales y actividades operativas e inversiones
- Validar el documento del Plan Estratégico Institucional
- Revisar los informes de evaluación del Plan Estratégico Institucional



**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la conformación y designación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Pichari, el cual está conformado por los siguientes funcionarios:



## EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

N°	Cargo en el Equipo Técnico	Cargo del Funcionario Público
01	Presidente	Especialista I en planeamiento estratégico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
02	Miembro	Especialista en programación Multianual de Inversiones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
03	Miembro	Especialista en Gestión Pública de la Gerencia Municipal
04	Miembro	Asistente Técnico en Formulación de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacer de conocimiento al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

